

# SUMARIO

## NOVEDAD > 3

Convenios colectivos.

## NOTICIERO > 4

Pautas de suscripción de  
Accs. Personales.

Pago de Pólizas.

Nómina actualizada del personal

## ÚLTIMA PÁGINA > 8

¿Sabía Ud. que...?



→ año 15

→ número 2

→ junio 2010

# info

# PLENARIA

Infoplenaria es una publicación interna de Plenaria Seguros de Vida para ser distribuida entre su personal y su red comercial.



NOVEDADES

# Convenios Colectivos

## EDITORIAL

Comenzamos la segunda mitad del año 2010.

Dejamos atrás los principales festejos por el Bicentenario y nos abocamos a generar lo antes posible todo lo que nos propusimos para este año y aún, por diferentes motivos o excusas, no lo logramos.

Muchos de Uds. nos comentan a diario la diferencia que encuentran entre administrar una cartera de seguros de personas de una de generales, así como la tranquilidad que trabajar seguros de personas, les genera en la tarea cotidiana.

Desde hace muchos años que venimos capacitando a nuestros PAS sobre los seguros de obligaciones laborales que les generarían una manera más fácil y rápida de lograr el incremento de su cartera.

Actualmente nos encontramos en una oportunidad importante que no debemos desaprovechar. Según informa la revista **Todo Riesgo** "Intensas reuniones celebran los equipos técnicos de la Administración Federal de Ingresos Brutos y de La Superintendencia de Seguros de la Nación para lanzar el nuevo sistema de cobranzas de premios del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio. Se estima que los movimientos del próximo mes de julio ya serán informados en el Formulario 931, que se presenta en agosto. Por otra parte, los empleados podrán ingresar al sitio web de la AFIP a la opción "Mis Aportes" y verificar si su empleador les contrató el seguro y si éste se encuentra vigente."<sup>(1)</sup>

Obviamente de no tener contratado el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio llevará a cada empleador a no poder cumplir con la disposición.

Seguramente muchos de Uds. serán llamados de urgencia para la contratación del seguro.

**Importante sería entonces hacer un trabajo previo mediante un cruce de cartera con los seguros de ART e ir charlando con cada uno de los clientes que no tuviesen el seguro contratado e informarles la necesidad de contar con éste lo antes posible, y evitar dejarlo para último momento.**

Por otro lado en este ejemplar de InfoPlenaria les informamos sobre nuevos seguros de Vida Colectivo para cubrir Convenios Colectivos. Revise su cartera, controle si algún cliente puede tener alguna obligación extra por Convenio Colectivo. Todo sumará a que Uds. crezcan y a la vez brinden un asesoramiento integral.

Un párrafo aparte merece la Ley 20.744 - Ley de Contrato de Trabajo. Asesore a sus clientes, las indemnizaciones actuales son elevadas. Siempre es más económico asegurar al personal y no afrontar por sí mismos el pago del siniestro.

No dude en consultarnos, estamos siempre dispuestos a ayudarlo y si tuviesen alguna duda sobre un convenio colectivo, háganlonos saber, podemos trabajar juntos.

<sup>(1)</sup> Fuente: Todo Riesgo número 158. Mayo 2010.

## equipo

**Jefa  
Dpto. Comercial**

Ana D'Ovidio

**Arte y Producción**

OPEN Estudio  
open@openestudio.com.ar

**AÑO 15  
número 2  
junio 2010**



**Plenaria Vida S.A.**

Tte. Gral. J. D. Perón 949, 9° piso  
(C1038AAS) Buenos Aires  
Tel.: 4393-9850 (ls. rot.)  
info@plenariavida.com.ar  
www.plenariavida.com.ar

# Convenios Colectivos

Los seguros colectivos para cubrir Obligaciones Patronales siempre son una opción para incrementar nuestra cartera de seguros de personas y mantener a nuestros asegurados bien protegidos.

A continuación les detallamos algunas actividades que detectamos también contemplan seguros de vida en sus convenios colectivos como obligación de pago por parte del empleador.

## SINDICATO DE OBREROS CURTIDORES

### Convenio Colectivo 142/75

#### **Subsidios por fallecimiento de Trabajador/a:**

En caso de fallecimiento de un trabajador con una antigüedad mínima de un año en el Establecimiento, el empleador abonará a los derechos habientes, un subsidio sin perjuicio de los establecidos por la Ley 20.744 y cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle.

#### **Subsidio por fallecimiento de familiares directos:**

Todo empleador concederá a sus obreros/as un subsidio equivalente a un porcentaje del salario vital, mínimo y móvil por fallecimiento de padres, madres, cónyuges o hijos, debidamente acreditados.



## FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 278/75

#### **Subsidios por fallecimiento:**

Por fallecimiento de cónyuge, padres e hijos se otorgará al personal con más de dos (2) años de antigüedad en el establecimiento un subsidio.

Este beneficio alcanza a un solo miembro de la familia, el que tenga mayor antigüedad en el establecimiento.

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 196/75

#### **Subsidios por fallecimiento de Trabajador/a:**

En caso de fallecimiento de un trabajador con una antigüedad mínima de un año en el Establecimiento, el empleador abonará a los derechos habientes, un subsidio sin perjuicio de los establecidos por la ley 20.744 y cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle.

#### **Subsidio por fallecimiento de familiares directos:**

Todo empleador concederá a sus obreros/as un subsidio equivalente a un porcentaje del salario vital, mínimo y móvil por fallecimiento de padres, madres, cónyuges o hijos, debidamente acreditados.

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 125/75

#### **Subsidio por fallecimiento de familiares directos:**

Todo empleador concederá a sus obreros/as un subsidio equivalente a un porcentaje del salario vital, mínimo y móvil por fallecimiento de padres, madres, cónyuges o hijos, debidamente acreditados.

### Convenio Colectivo N° 400/75

#### **Subsidios por fallecimiento de Trabajador/a:**

En caso de fallecimiento de un trabajador con una antigüedad mínima de un año en el Establecimiento, el empleador abonará a los derechos habientes, un subsidio sin perjuicio de los establecidos por la ley 20.744 y cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle

#### **Subsidio por fallecimiento de familiares directos:**

Todo empleador concederá a sus obreros/as un subsidio equivalente a un porcentaje del salario vital, mínimo y móvil por fallecimiento de padres, madres, cónyuges o hijos, debidamente acreditados.

**TRABAJADORES OBREROS  
DEDICADOS AL CURTIMIENTO Y/O  
TEÑIDO DE PIELS Y OVINOS  
CON SU LANA**

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 338/75

#### **Subsidio por fallecimiento:**

En caso de fallecimiento del cónyuge, hijo, padres, hermanos, del obrero/a el empleador abonará un subsidio siempre y cuando el familiar en el momento del deceso, residiera en el país.

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 392/75

#### **Subsidio por fallecimiento:**

En caso de fallecimiento del cónyuge, hijo, padres, hermanos, del obrero/a el empleador



abonará un subsidio siempre y cuando el familiar en el momento del deceso, residiera en el país.

En caso de familiares directos que trabajen en una misma empresa el subsidio será percibido por el de mayor antigüedad en el establecimiento.

**INDUSTRIA DE TALABARTERÍA,  
FÁBRICA DE CORREAS, TACOS,  
CUERO CRUDO, VAINAS Y BOTAS  
DE CUERO PARA VINO Y AFINES**

### Convenio Colectivo N° 251/75

#### **Subsidios por fallecimiento de Trabajador/a:**

En caso de fallecimiento de un trabajador con una antigüedad mínima de un año en el Establecimiento, el empleador abonará a los derechos habientes, un subsidio sin perjuicio de los establecidos por la ley 20.744 y cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle.

**Subsidio por fallecimiento de familiares directos:**

Todo empleador concederá a sus obreros/as un subsidio equivalente a un porcentaje del salario vital, mínimo y móvil por fallecimiento de padres, madres, cónyuges o hijos, debidamente acreditados.

**SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN**

**Convenio Colectivo N° 223/75  
Técnicos y empleados que se desempeñan en los Canales de Televisión de Circuitos cerrados**

**Subsidio por fallecimiento:**

Las empresas otorgarán un subsidio especial a su personal en caso de fallecimiento de padres, hijos y cónyuge no separado legalmente.

**Convenio Colectivo N° 131/75  
Canales de aire, Canales de baja potencia, Productoras de programas, Productoras de Señales, Productoras Comerciales de Video, Centro de copiados**

**Subsidio por fallecimiento:**

Las empresas se harán cargo del 50% de los gastos de sepelio en caso de fallecimiento de padres a cargo, comprendidos los jubilados



y/o pensionados, hijos menores o incapacitados a cargo y cónyuge no separado legalmente, comprometiéndose a financiar al trabajador el 50% restante del servicio fúnebre. Las cuotas de dicha financiación serán pactadas de común acuerdo entre ambas partes. En caso de fallecimiento del trabajador se harán cargo del 100% del sepelio conforme a valores de plaza para sepelios normales.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
-UPFPARA-**

**Convenio Colectivo 86/89: Cámara de la Industria de la Pintura y Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines RA**

**Fallecimiento del Trabajador:**

En caso del fallecimiento de un trabajador, la empresa abonará a su cónyuge, hijos o padres en ese orden una suma igual al valor de cien (100) horas del salario básico de la décimo quinta categoría de este Convenio Colectivo de Trabajo, sin perjuicio de lo que determinen las leyes en vigencia.

Faltando aquellos, la referida suma se abonará a la persona que acredite fehacientemente que ha abonado los gastos de sepelio respectivos.



## ACCIDENTES PERSONALES

## Pautas de suscripción de Accs. Personales

Les recordamos que a partir del mes de enero de 2009, la emisión de coberturas de Accidentes Personales para cubrir las actividades que se detallan al pie de la presente, se efectuará únicamente con vigencias máximas de 90 días y pago contado del tomador o compromiso de pago del productor.

Las actividades son:

- **Chofer de Camión**
- **Construcción en todas sus ramas**
- **Supervisor de Obra**
- **Montaje de aire acondicionado**

Les rogamos tomar debida nota y ante cualquier duda o aclaración comunicarse con nuestro Departamento Comercial.

## COBRANZAS

## Pago de Pólizas

Todo depósito efectuado para el pago de pólizas en nuestros bancos autorizados deberá ser informado a la sección, enviando el comprobante de depósito junto con el número de póliza al cual se deberá aplicar dicho pago.

Teléfono de Fax: (011) 4393-9850  
int.: 102/134 a nombre de **Olga Molina**, o por mail a [omolina@plenariavida.com.ar](mailto:omolina@plenariavida.com.ar)

## LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

## Nómina actualizada del personal

Ante los recientes y múltiples acuerdos de ajuste salarial, tanto los que han tomado estado público como respecto de otros que se han producido o se están acordando sin ser difundidos por los medios masivos de comunicación, solicitamos les requieran a los asegurados que tengan contratado los **seguros de Ley de Contrato de Trabajo**, la nómina actualizada de su personal con la actualización de los sueldos.

Consideramos nuestra obligación como aseguradores y la de Uds. como Productores Asesores, la **concientización a nuestros asegurados de la importancia de enviar las novedades en cuanto a movimientos de personal y ajustes de sueldos**, así se respeta la intención primaria de los empleadores contratantes de contar con capitales suficientes para atender debidamente sus obligaciones patronales y evitar así, futuras dificultades en caso de siniestros, cuyo capital actual no se encuentre acorde a las obligaciones emergentes.

Ante cualquier duda, le sugerimos comunicarse con Plenaria Seguros. Estamos para atenderle y asesorarle.



# Muy Feliz Cumpleaños!!!



- 05 junio** >> Olga Molina - Cobranzas
- 09 junio** >> Luciana Silva de Gatica - Administración
  
- 03 julio** >> Adriana David - Depto. Técnico
- 12 julio** >> Guillermo Del Castillo - Administración
  
- 11 agosto** >> Ana D'Ovidio - Depto. Comercial
- 17 agosto** >> Mariana Rodríguez - Administración
- 22 agosto** >> Paola Di Iorio - Depto. Comercial

## Bienvenido!!



Le damos la bienvenida a  
**Mario Rafael González**, quien se  
desempeñará en el  
**Departamento Técnico.**

RECORTAR POR LÍNEA DE PUNTOS ✂

## Listado 2010 de internos y e-mails



### 102 / 134 FAX

#### DEPARTAMENTO TÉCNICO

- 103 > Ezequiel Gayoso**  
egayoso@plenariavida.com.ar  
Accidentes Personales
- 104 > Carina Fernández**  
cfernandez@plenariavida.com.ar  
Vida Obligatorio
- 105 > María Teresa Cuñarro**  
mcurarro@plenariavida.com.ar  
Vida Colectivo
- 107 > Adriana David**  
adavid@plenariavida.com.ar  
Seguros Especiales
- 114 > Mario Ferrario**  
mferrario@plenariavida.com.ar  
Seguros Especiales
- 118 > Betina A. Zappia**  
bzappia@plenariavida.com.ar  
Vida Obligatorio  
Accs. Personales

**122 > Sandra Mercado**  
smercado@plenariavida.com.ar  
Siniestros

**136 > Mario R. González**  
mgonzalez@plenariavida.com.ar  
Vida Obligatorio  
Accs. Personales

#### DEPARTAMENTO SISTEMAS

**116 > Fabián Palopoli**  
fpalopoli@plenariavida.com.ar  
Operador

#### DEPTO. ADMINISTRACIÓN

- 125 > Guillermo Del Castillo**  
gdelcastillo@plenariavida.com.ar  
Administración - Impuestos
- 126 > Enrique Ammirati**  
eammirati@plenariavida.com.ar  
Contaduría

**131 > Olga Molina**  
omolina@plenariavida.com.ar  
Cobranzas

**137 > Gustavo Barbosa**  
gbarbosa@plenariavida.com.ar  
Cuentas Corrientes /  
Tarjetas de Crédito

**106 > Luciana Silva de Gatica**  
lsgatica@plenariavida.com.ar  
Administración

#### DEPARTAMENTO COMERCIAL

**119 > Ana D'Ovidio**  
adovidio@plenariavida.com.ar  
Jefa Comercial

**121 > Paola Di Iorio**  
pdiorio@plenariavida.com.ar  
Ejecutiva de Cuentas

# ÚLTIMA PÁGINA

## ¿Sabía Ud. que...?

Los delfines duermen con un ojo abierto.

*Miles de focas recién nacidas en el norte del Canadá, son asesinadas a palos por el valor de su piel.*

Una jirafa se puede limpiar sus propias orejas con la lengua.

*Entre las cebras no hay ninguna que tenga rayas iguales.*

Los monos son los únicos animales junto con el humano que pueden reconocerse ante un espejo.

*Al único animal que le teme y no enfrenta el Rey de la selva es... al elefante.*

Las hormigas cuando llevan pedazos de hojas o flores a sus nidos, no son para comer, sino para juntarlas en un montículo y de esa forma se crean hongos que le sirven de alimento.

*Hacer el amor conserva la salud y aleja en un 90% las posibilidades de un infarto.*

En la parte interna de la ostra se encuentra una sustancia lustrosa llamada NACAR. Cuando un grano de arena penetra, las células del Nacar comienzan a trabajar y cubren el grano de arena con capas y mas capas, hasta formar una perla.

*El águila es la única ave que ve a su presa a 6 km. de distancia y se deja caer en picada a 130 km./h.*

Comer fruta antes de dormir, limpia y nutre el organismo y al cerebro le da lucidez.

*Y... se duerme mejor por la noche, cuando durante el día hemos reído.*

Nunca es un buen día para morir, porque la vida no es un experimento, sino una hermosa experiencia.



*Disfrutá la vida, disfrutá tus amigos, no sabés cuanto tiempo te queda.  
Conversá con tu familia o con quien quieres, no sabés en que momento la vida se los llevará.*